



DECRETO N° 463.- /

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Solicitud de Don Rodrigo Arnoldo Rebolledo Luna, Rut: 8.939.445-7, de exención de pago de patentes ferias libres en mérito de su condición de discapacidad; informe médico del Hospital traumatológico, Servicio de Salud Concepción, Credencial de Servicio de Registro Nacional de la Discapacidad, que da cuenta de un grado de discapacidad física de un 69%; lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 20.422, donde se indica lo siguiente: Cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1º. Exímase del pago de patente de ferias libres de Don Rodrigo Arnoldo Rebolledo Luna.
2º. Notifíquese al solicitante por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/JWB/HCHN/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE,

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 18:32
FIRMA..... 06 MAR 2013

